

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1995

Nº 22.732

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 7

(De 18 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL LA REPUBLICA DE PANAMA APRUEBA EL OCTAVO AUMENTO GENERAL DE LOS RECURSOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE 12,625 ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO, DIVIDIDAS EN 269 ACCIONES, PAGADERAS EN EFECTIVO, Y 12,356 DE CAPITAL EXIGIBLE"..... Pág. Nº 2

DECRETO DE GABINETE Nº 8

(De 18 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL LA REPUBLICA DE PANAMA APRUEBA EL AUMENTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE OPERACIONES ESPECIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Y SE AUTORIZA LA CONTRIBUCION DE PANAMA A DICHO FONDO"..... Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 19

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO" PARA QUE TRASPASE A LA NACION, A TITULO DE DONACION, DOS FINCAS DE SU PROPIEDAD, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA".....Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 21

(De 18 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE EL CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ENMIENDA AL CONTRATO DE ASOCIACION ENMENDADO Y REITERADO, FECHADO 8 DE JULIO DE 1981, ENTRE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) Y NORTHVILLE TERMINAL CORP.".....Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 23

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA H. ORTEGA, S. A.".....Pág. Nº 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 24

(De 18 de febrero de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE LOS CONTRATOS QUE LLEVE A CABO EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA ESCUELA DIGNA, VERANO 95".....Pág. Nº 10

RESOLUCION DE GABINETE Nº 26

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA QUIMIFAR, S. A.".....Pág. Nº 12

RESOLUCION DE GABINETE Nº 27

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA L.O.S.A.".....Pág. Nº 13

RESOLUCION DE GABINETE Nº 28

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S. A.".....Pág. Nº 15

RESOLUCION DE GABINETE Nº 29

(De 18 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONSTRUCCION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA OMEGA ENTERPRISE, S. A.".....Pág. Nº 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.65**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE**
DECRETO DE GABINETE Nº 7
(De 18 de febrero de 1995)

"Por el cual la República de Panamá aprueba el Octavo Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y se autoriza la suscripción de 12,625 acciones de Capital Ordinario, divididas en 269 acciones, pagaderas en efectivo, y 12,356 de capital exigible".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Resolución AG-6/94 ha dispuesto poner en vigencia el Proyecto de Resolución titulado "Aumento de US\$40,000 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en el Capital Autorizado y las Correspondientes Cuotas de Suscripción".

Que es necesario autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, como Gobernador de Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para que consigne su voto afirmativo al Proyecto de Resolución titulado "Aumento de US\$40,000 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en el Capital Autorizado y las Correspondientes Cuotas de Suscripción", contenido en el Anexo A del informe que consta en el documento AB-1704.

Que el aumento de capital autorizado del BID, en la suma de US\$40,000 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, se ha dividido en 3,315,806 acciones, cada una con un valor nominal conforme a los dispuesto en el Convenio Constitutivo del Banco.

Que cada acción tiene un valor en dólares corrientes de los Estados Unidos de América a la tasa de US\$ 12,063.43, (Doce Mil Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 43/100), por acción.

Que a la República de Panamá le corresponderá suscribir 12,625 (Doce Mil Seiscientos Veinticinco) acciones de Capital Ordinario, de las cuales 269 (doscientas sesenta y nueve) acciones, serán de capital pagadero en efectivo en moneda nacional, y 12,356 (Doce Mil Trescientas Cincuenta y Seis) acciones, serán de capital exigible.

D E C R E T A:

- ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica para que en su calidad de Gobernador por Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo y a nombre del Gobierno Nacional consigne su voto afirmativo al Proyecto de Resolución relativo al Aumento de US\$40,000 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en el Capital Autorizado y las correspondientes Cuotas de Suscripción.
- ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para suscribir en nombre de la República de Panamá, 12,625 (Doce Mil Seiscientos Veinticinco) acciones de Capital Ordinario, de las cuales 269 (doscientas sesenta y nueve) acciones, serán de capital pagadero en efectivo en moneda nacional, y 12,356 (Doce Mil Trescientas Cincuenta y Seis) acciones, serán de capital exigible, en cumplimiento de la Resolución AG-6/94 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada "Aumento de US\$ 40,000 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en el Capital Autorizado y las Correspondientes Cuotas de Suscripción".
- ARTICULO TERCERO:** El valor total de la suscripción de las 269 es de US\$ 3,245,063 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América), a razón de US\$ 12,063.43 (Doce Mil Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 43/100) cada una. Corresponderá a la República de Panamá efectuar su suscripción en seis cuotas anuales a ser pagadas en Balboas, las cuales serán efectivas, el 31 de diciembre de cada año, respectivamente, a partir de 1994, prorrogada la primera cuota a partir del 31 de marzo de 1995, hasta 1999 inclusive, o en las fechas posteriores que determine el Directorio Ejecutivo del BID. Las primeras cinco (5) cuotas serán de US\$542,854 cada una, y la sexta cuota será de US\$530,793.
- ARTICULO CUARTO:** La República de Panamá deberá efectuar la suscripción de las acciones de capital exigible en seis cuotas, que serán efectivas el 31 de diciembre de cada año respectivamente, a partir de 1994, prorrogada la primera cuota a partir del 31 de marzo de 1995, y hasta 1999 inclusive, o en las fechas posteriores que determine el Directorio Ejecutivo del BID. Las primeras cinco cuotas serán iguales al equivalente de US\$24,838,607, y la sexta cuota será de US\$24,862,735.
- ARTICULO QUINTO:** Inclúyase en el Presupuesto General del Estado de 1995, la suma de B/.542,854.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 00/100) para el pago de la porción pagadera en efectivo.
- ARTICULO SEXTO:** Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado de los años sucesivos, las partidas necesarias para el pago de las cinco (5) cuotas restantes del capital pagadero en efectivo, que debe suscribir Panamá para el incremento de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.
- ARTICULO SEPTIMO:** La suscripción de acciones a que se refiere este Decreto, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1994.
- ARTICULO OCTAVO:** De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Nacional de la República de Panamá, se remite copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Honorable Asamblea Legislativa.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LUBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 8
(De 18 de febrero de 1995)

"Por el cual la República de Panamá aprueba el Aumento de los Recursos del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, y se autoriza la Contribución de Panamá a dicho Fondo."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Comité de la Asamblea de Gobernadores ha estudiado la posibilidad de incrementar los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante aumentos del Capital Autorizado y de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales y por medio de Contribuciones adicionales a la Facilidad de Financiamiento Intermedio.

Que es necesario autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, como Gobernador de Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para que consigne su voto afirmativo al Proyecto de Resolución relativo al "Aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales y las Correspondientes Cuotas de Contribución".

Que los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, se aumentarán en una suma equivalente a US\$1,000,004,736, mediante contribuciones adicionales de los países miembros, en la forma de contribuciones básicas, contribuciones suplementarias y contribuciones especiales.

Que en virtud del aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, la República de Panamá deberá depositar en el Banco Interamericano de Desarrollo, un instrumento de contribución equivalente en US\$539.073.00 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América), la cual se divide en una Contribución Básica equivalente a US\$457,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América), y una Contribución Especial equivalente a US\$82,073 (Ochenta y Dos Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América).

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica para que en su calidad de Gobernador por Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo y a nombre del Gobierno Nacional consigne su voto afirmativo al Proyecto de Resolución relativo al "Aumento de los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales y las Correspondientes Cuotas de Contribución".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que emita el instrumento de Contribución al Fondo de Operaciones Especiales, por la suma equivalente a US\$539,073 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América), la cual se divide en una Contribución Básica equivalente a US\$457,000 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América), y una Contribución Especial equivalente a US\$82,073 (Ochenta y Dos Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América).

ARTICULO TERCERO: Corresponderá a la República de Panamá hacer su Contribución Básica al Fondo en cuatro cuotas, que serán efectivas, respectivamente, el 31 de diciembre de cada año a partir de 1994, prorrogada la primera cuota a partir del 31 de marzo de 1995 y hasta 1997 inclusive, o en las fechas posteriores que determine el Directorio Ejecutivo del BID, y corresponderá hacer su Contribución Especial al Fondo en seis cuotas, que serán efectivas, respectivamente, el 31 de diciembre de cada año a partir de 1994 y hasta 1999 inclusive, o en las fechas posteriores que determine el Directorio Ejecutivo del BID. Por consiguiente, los pagos de Panamá relacionados con las Contribuciones al Fondo para Operaciones Especiales se efectuarán en cuatro cuotas equivalentes a US\$127,929 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve Dólares) que representan las Contribuciones Básicas y Especiales de los años 1994 a 1997 inclusive, y en dos cuotas que representan el monto de la Contribución Especial correspondiente a los años 1998, equivalente a US\$13,679; y 1999, equivalente a US\$13,678. Los pagos deberán efectuarse dentro de 30 días a partir de las respectivas fechas en que las cuotas serán efectivas.

ARTICULO CUARTO: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado de 1995, la suma equivalente a US\$127,929.00 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), correspondiente a la primera cuota de las Contribuciones Básicas y Especiales al Fondo para Operaciones Especiales.

ARTICULO QUINTO: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado de los años sucesivos, las partidas

necesarias para el pago de las cuotas restantes al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO SEXTO: El aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales a través de instrumentos de contribución, que debe hacer la República de Panamá al Banco Interamericano de Desarrollo, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1994.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Nacional de la República de Panamá, se remite copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Honorable Asamblea Legislativa.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 19 (De 18 de febrero de 1995)

"Por la cual se autoriza a la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO" para que traspase a LA NACION, a título de donación, dos fincas de su propiedad, ubicadas en la Provincia de Panamá"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley No. 16 de 14 de julio de 1992, "Por la cual se establece y regula el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales", el Consejo de Gabinete formuló la declaratoria de privatización de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", por medio de la Resolución de Gabinete No. 122 de 31 de marzo de 1993.

Que, como consecuencia del proceso de privatización ejecutado para tal efecto, fueron transferidos los bienes y activos de la Empresa

Estatad de Cemento "Bayano" a la nueva sociedad anónima Cemento Bayano, S.A., cuyo bloque accionario del 95% fue subastado públicamente en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., el pasado 19 de agosto de 1994.

Que dentro de los activos de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" que no fueron transferidos a Cemento Bayano, S.A., con motivo de la privatización, se encuentran dos (2) fincas ubicadas en la Provincia de Panamá.

Que en virtud de la privatización de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", y su actual cese de operaciones industriales, su Director General y Representante Legal ha presentado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro solicitud de aceptación de traspaso, a favor de LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, de las fincas No. 84606, inscrita al rollo 645 complementario, documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y No. 54089, inscrita al tomo 1389, folio 358, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que con la solicitud de aceptación de traspaso de las fincas arriba descritas, la empresa estatal adjunta el correspondiente certificado del Registro Público donde consta la propiedad de los inmuebles.

Que no existe objeción en autorizar el traspaso a favor de La Nación de las fincas No. 84606, inscrita al rollo 645 complementario, documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y No. 54089, inscrita al tomo 1389, folio 358, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

Que el artículo 26(a) del Código Fiscal dispone que "cuando el Consejo de Gabinete así lo autorice, previo concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, el Estado podrá enajenar, a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de Entidades del Estado, Municipios y las Juntas Comunales, para atender los programas de Gobierno".

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR a LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO" para que traspase en propiedad, a título de donación y libre de gravámenes, a favor de LA NACION, las fincas No. 84606, inscrita al rollo 645 complementario, documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y No. 54089, inscrita al tomo 1389, folio 358, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2o.: AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que acepte el traspaso que se hace a favor de LA NACION de las fincas arriba descritas.

ARTICULO 3o.: Las fincas objeto del referido traspaso ingresarán al patrimonio del Estado, a fin de que sean utilizadas para el mejor logro de sus fines.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 48 de 20 de febrero de 1991 y el artículo 26(a) del Código Fiscal, adicionado por la Ley 31 de 7 de noviembre de 1991.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobernación y Justicia
GABRIEL LEWIS GAUNDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OSWALDO DAVID RODRIGUEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSÉ ANDRÉS FOLIANO
Ministro de Comercio Exterior
FRANCISCO BARRERA LAS CASAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SORCIA GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHARRA LIZ
Ministro de Participación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTELORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 21
(De 18 de febrero de 1995)

"Por el cual se emite el concepto favorable al contrato de enmienda al Contrato de Asociación Enmendado y Reiterado, fechado 8 de julio de 1981, entre la Corporación Financiera Nacional (COFINA) Y NORTHVILLE TERMINAL CORP".

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al contrato de enmienda al Contrato de Asociación Enmendado y Reiterado, suscrito el día 8 de julio de 1981 entre la Corporación Financiera Nacional (COFINA) Y NORTHVILLE TERMINAL CORP.

ARTÍCULO 2. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 23
(De 18 de febrero de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la **UNIVERSIDAD DE PANAMA** con la empresa **H. ORTEGA, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la **UNIVERSIDAD DE PANAMA** con la empresa **H. ORTEGA, S.A.**, por un monto de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/927,165.00)**, para la Adición y Remodelación de la Biblioteca Central Simón Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 24
(De 18 de febrero de 1995)

"Por medio de la cual se exceptúa del acto público correspondiente los contratos que lleve cabo el Fondo de Emergencia Social y se le autoriza a contratar directamente la ejecución de los proyectos que integran el Programa Escuela Digna, Verano 95.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación en presupuesto del año 1995 no cuenta con partidas para atender las necesidades de construcción, reemplazo, rehabilitación y equipamiento de las instalaciones de las escuelas del nivel primario.

Que a nivel nacional, un número significativo de escuelas primarias requieren ser rehabilitadas reemplazadas y equipadas para que puedan brindar de manera eficiente la prestación del servicio público de educación de primaria.

Que el Fondo de Emergencia Social y el Ministerio de Educación suscribieron un Convenio de Cooperación, Coordinación y Articulación, con el propósito de unificar los esfuerzos y las acciones de ambas instituciones en beneficio de la población escolar de nivel primario del país.

Que ambas instituciones, basadas en el Convenio suscrito, han diseñado el Programa Escuela Digna Verano 95, de ejecución nacional, y cuyo objetivo principal es mejorar la prestación del servicio público de educación en las escuelas de nivel primario en todo el territorio nacional.

Que es fundamental y de urgencia evidente ejecutar el Programa Escuela Digna Verano 95 antes del inicio del nuevo año escolar, para aprovechar el periodo de las vacaciones escolares y la estación seca (verano).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso de Precios y Solicitud de Precios, por urgencia evidente, los contratos que llevará a cabo el Fondo de Emergencia Social, para la ejecución de los proyectos que integran el PROGRAMA ESCUELA DIGNA VERANO 95.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos a que se contrae esta resolución son los siguientes:

<u>PROYECTO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>MONTO</u>
ESCUELA CARLOS A. MENDOZA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA JOSEFINA TAPIA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA REP. DE ITALIA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA NUEVO PORVENIR	(COLON)	B/. 25,000.00
ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN	(PANAMA)	B/.150,000.00
ESCUELA REP. FED. DE ALEMANIA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA TORRIJOS CARTER	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA AMELIA D. ICAZA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA EL VALLE DE URRACA	(PANAMA)	B/. 60,000.00
ESCUELA CERRO VIENTO	(PANAMA)	B/. 70,000.00
ESCUELA SANTA RITA	(COLON)	B/. 80,000.00
MEJORA ESCUELA NVO. PARAISO	(COLON)	B/. 10,000.00
MEJORA ESCUELA SALAMANCA	(COLON)	B/. 51,000.00
ESCUELA FELIPE SALABARRIA	(COLON)	B/.175,000.00
ESCUELA DOMINGO SARMIENTO	(PANAMA)	B/.180,000.00
ESCUELA SAMARIA	(PANAMA)	B/.175,000.00
ESCUELA MARTIN L. KING	(PANAMA)	B/. 90,000.00
ESCUELA SEVERINO HERNANDEZ	(PANAMA)	B/.190,000.00
ESCUELA REP. DE COLOMBIA	(PANAMA)	B/.180,000.00
ESCUELA SANTA LIBRADA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA	(PANAMA)	B/.195,000.00
ESCUELA RIO RITA	(COLON)	B/. 20,000.00
ESCUELA DESMOND BYAN	(COLON)	B/. 40,000.00
ESCUELA CELMIRA	(CHIRIQUI)	B/. 9,357.00
ESCUELA SANTA BARBARA	(VERAGUAS)	B/. 27,932.00
ESCUELA EL LAGUITO	(COLON)	B/. 14,843.00
ESCUELA NUEVA ARENOSA	(COLON)	B/. 24,163.00
ESCUELA EL CASTILLO	(COLON)	B/. 11,175.00
ESCUELA RIO DIEGO	(COLON)	B/. 14,860.00
ESCUELA FRANCISCA DE SIERRA	(COCLE)	B/. 20,226.00
ESCUELA BUEN RETIRO	(COCLE)	B/. 25,359.00
ESC. LOS ANGELES SIOGUI		
ABAJO 2	(CHIRIQUI)	B/. 14,014.00
ESCUELA CERRO BRUJO	(CHIRIQUI)	B/. 23,804.00
ESCUELA NUEVE DE ENERO	(PANAMA)	B/. 66,527.00
ESCUELA ALFAGIA	(COLON)	B/. 26,064.00
ESCUELA CAUCHERO ARRIBA	(B. DEL TORO)	B/. 11,261.00
ESCUELA EL PEDREGOSITO	(CHIRIQUI)	B/. 21,079.00
ESCUELA BAGALA	(CHIRIQUI)	B/. 7,670.00
ESCUELA MONTE GRANDE	(COCLE)	B/. 17,034.00
ESCUELA PALMIRA DEL BANCO	(CHIRIQUI)	B/. 34,558.00
ESCUELA CERRO VENADO	(CHIRIQUI)	B/. 27,605.00
ESCUELA CERRO CABUYA	(CHIRIQUI)	B/. 20,400.00
<u>ESCUELA RIO GUABO</u>	<u>(B. DEL TORO)</u>	<u>B/. 37,876.00</u>
	TOTAL	B/. 3,511,807.00

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 ordinal 4, y artículo 59 del Código Fiscal, conforme fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO CUARTO: Los proyectos mencionados en el artículo segundo se realizarán conforme al procedimiento ya establecido en Fondo de Emergencia Social.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 26
(De 18 de febrero de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa QUIMIFAR, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 9525-94-J.D. de 11 de agosto de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública Nº 67-93 (Renglón Nº 1), realizada el día 1 de marzo de 1994, para la adquisición de 13.000 AMPOLLAS DE 2.000 U. (RECORMON) DE ERITROPOYETINA, con destino al Depósito general de Medicamentos de la Institución, por un monto total de QUINIENTOS VEINTE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.520.000.00), amparada en la Requisición Nº 7810;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato Nº 117-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa QUIMIFAR, S. A., para el suministro y venta de 13.000 AMPOLLAS DE 2.000 U. (RECORMON) DE ERITROPOYETINA, por un monto total de QUINIENTOS VEINTE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.520.000.00), amparada en la Requisición Nº 7810.

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EUGENIO FELIX BALAGUERIS
 Presidente de la República
 RAFAEL BORDABERRA
 Ministro de Defensa y Justicia
 GABRIEL RAMON GALINDO
 Ministro de Puntos y Terrenos
 CARLOS GARCIA MIRANDA
 Ministro de Relaciones Exteriores
 PABLO ALBA MATEOS
 Ministro de Turismo
 GILBERTO GARCIA
 Ministro de Comercio

ANA LIS A M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
 Ministro de Obras
 Ministro de Trabajo, Previsión Social
 SORAYA ACOSTA ROYAS
 Ministra de Cultura y Deportes
 FRANCISCO GARCIA GONZALEZ
 Ministro de Educación
 CARLOS A. SALAS LARREA
 Ministro de Energía y Minas
 Ministro de Fomento y Pesca y Acuicultura

RAUL FRANCO CASTAÑO
 Ministro de Hacienda,
 Secretario General de Control de Gastos

CONSEJO DE GABINETE
 RESOLUCION DE GABINETE Nº 27
 (De 13 de febrero de 1995)

En la cual se autoriza al Consejo de Gabinete al contrato que suscribió el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 18 de julio de 1994, la primera convocatoria de la Licitación Pública 014-94, correspondiente a la construcción de las Obras Civiles para la línea de Distribución Subterránea de Monte Oscuro.

Recibiéndose las propuestas de las siguientes empresas:

PAN GEOTECNIA, S.A.	B/.888,733.00
EFI TECH CORP.	B/.787,147.00
CONSTRUCTORA L.O.S.A.	B/.585,052.00
CONSTRUCTORA NOVA, S.A.	B/.691,315.25
DELTOG, S.A.	B/.835,000.00
SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A.	B/.779,114.00
OMEGA ENTERPRISE, S.A.	B/.968,834.50
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES HELAMAN, S.A.	B/.746,800.00
DECOIN, S.A.	RECHAZADA
TECNOLOGIA E INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A.	B/.844,142.00
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.658,528.00

Que la adjudicación provisional de la Licitación Nº014-94, en base al precio más bajo se otorgó a la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A. por un monto total cif de B/.585.052.00.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.014-94, después del análisis técnico, jurídico y financiero recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A.

Que mediante la Resolución Nº262-94 de 5 de octubre de 1994 la Junta Directiva del IRHE, adjudicó definitivamente la Licitación Pública Nº014-94 a la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A., por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 11/100 (B/.584,741.11).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 30 de noviembre de 1994, mediante la Nota CENA/405 emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley Nº3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CONSTRUCTORA L.O.S.A., para la construcción de las obras civiles para la línea de distribución subterránea de Monte Oscuro, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 11/100 (B/.584,741.11), cargada a las partidas Presupuestarias Nº2.78.1.2.0.01.24.562, desglosados de la siguiente manera: B/.400,000.00 para el año 1994 y B/.184,741.11, para el presupuesto de año 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 28
(De 18 de febrero de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 10 de mayo de 1994 la primer convocatoria de la Licitación Pública No.009-94, correspondiente a la construcción de las obras civiles para la línea de distribución subterránea de Santa María.

En el caso de la Licitación participaron cinco (5) proponentes a saber:

E & K CONSTRUCTORES, S.A., por la suma de B/.950,000.00
CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por la suma de B/.879,908.00
T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. por la suma de B/.903,830.27
CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., por la suma de B/.1,168,350.00
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por la suma de B/.907,000.00

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por un monto total de B/.879,908.00.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.009-94, después del análisis técnico, jurídico y financiero y corrección aritmética recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A. por la suma de B/.883,372.00.

Que mediante la Resolución No.194-94 del 12 de julio de 1994 la Junta Directiva del IRHE, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.009-94 a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.883,372.00).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 23 de agosto de 1994, mediante la Nota CENA/277 de la misma fecha, emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa CONSTRUCTORA NOVA S.A.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para la construcción de las obras civiles para la línea de distribución subterránea de Santa María, correspondiente a la Licitación Pública No.009-94 por un monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.883,372.00), cargada a la Partida Nº 2.78.1.3.0.01.05.562 del Presupuesto de Inversiones para el año 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 29
(De 18 de febrero de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de construcción que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 20 de octubre de 1994, en el Salón de Reuniones de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 10-94 para la construcción de patio de contenedores detrás de los Muelles 6 y 7 del Puerto de Balboa.

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron diecisiete (17) propuestas a saber: ADMINISTRACIONES Y CONSTRUCCIONES PANAMEÑAS, S.A., CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES HELAMAN, S.A., DILLON CONSTRUCTION, INC., TROPICAL ENGINEERING CORP., LYMAR INVERSIONISTA, S.A., JAPA DE PANAMA, S.A., CBH CONSTRUCCIONES, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A., OMEGA ENTERPRISE, S.A., PAN-GEOTECNIA, S.A., DIPLANI, S.A., SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., ENGENHARIA, S.A., EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., CORPORACION PANAMEÑA DE VIVIENDA, S.A., y JACSI PANAMA, S.A.

Que a la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 10-94 por haber

presentado la oferta más ventajosa económicamente para la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No. 10-94 conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1994 que modifica el Artículo 50 del Código Fiscal.

Que mediante la Resolución C.E. No.048-94 de 1 de diciembre de 1994, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.10-94 a la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., igualmente se autorizó al Director General de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., para la construcción de Patio de Contenedores detrás de los Muelles 5 y 7 del Puerto de Cristóbal, por la suma de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/549,400.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN Jr.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Cumpliendo con la establecida en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **PEIQUING FUNG CHENG**, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1509 he vendido el establecimiento comercial denominada **ABARROTERIA Y CARNICERIA YEREL** situada en Río Gatún, Casa Nº 90, Corregimiento de Limón, Provincia de Colón, al señor **ROBERTO LOO LEON** mediante contrato de compraventa celebrado en la Notaría Pública Segunda de Colón con la Escritura Nº 18 del 12 de enero de 1995.

PEIQUING FUNG CHENG
Céd. Nº PE-9-1509
Colón, 17 de febrero de 1995
L- 334.331.69
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio yo, **YIU WAH HO**, comunico que he comprado al señor **HO PO**

con cédula de identidad personal Nº N-15-232, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA LUCIA** ubicado en Calle 9 entre las Avenidas Central y Meléndez Nº 7025, ciudad de Colón.

YIU WAH HO
Cpéd. Nº N-17-817
Colón, 17 de febrero de 1995
L- 334.490.47
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que **Yc. Elizabeth Núñez de Wong** con cédula de identidad personal Nº 9-82-2371 he vendido mi establecimiento comercial denominado **"PANADERIA NÚÑEZ"** ubicado en la Vía Interamericana al lado del Dairy Queen al señor **Jorge Isaac Vega** con cédula Nº 9-85-999 quien en adelante será el propietario.

Atentamente,
SRA. ELIZABETH N. DE

WONG
Cédula 9-82-2371
L-514.280
Segunda publicación

AVISO

Se avisa al público que el establecimiento comercial denominado **"SERVI-ENTREGAS SPHINX"**, amparado bajo la Licencia Tipo B Nº 19303, ubicada en el Distrito de Chitré, Barrio Corazón de María, Calle El Vigía, Casa Nº 3639, Provincia de Herrera, ha sido cancelado por traspaso a la Sociedad Anónima denominada **"SERVI-ENTREGAS SPHINX, S. A."** debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha 298681, Rollo 45101, Imagen 0112, de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Uc. José Herbert
Céd. 8-191-176
L-013.353.27
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 1.277 del 10 de febrero de 1995 de la No-

taría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 21 de febrero de 1995, a Ficha 166552, Rollo 45132, Imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MELLON NATIONAL CORPORATION, S. A.**

L-013.309.45
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 1.125 del 7 de febrero de 1995 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 10 de febrero de 1995, a Ficha 251812, Rollo 45008, Imagen 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **DINO ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC.**

L-013.199.81
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 4042 MAGS

CERTIFICA

Que la sociedad **MULTI-EXCHANGE CORPORATION-MEXCO** se encuentra registrada en la Ficha 252793, Rollo 33658, Imagen 92 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 720 de 10 de febrero de 1995 en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo 45103 y la Imagen 38 Sección Micropelícula-Mercantil desde el 17 de febrero de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las 11:24:56 O.m. Nota - Esta certificación no es válida si no lleva achenados los timbres correspondientes.

ALVARO M. ACHURRA
Certificador
L-334.531.22
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 22 DE FEBRERO 1995

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEOFILA NÚÑEZ VDA DE DE LEON Y OTRAS**, vecino (a) de _____ Corregimiento de **JUAN DIAZ**, Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-109-314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-236-85, según plano aprobado Nº _____ la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Batafia Nacional adjudicable, con una superficie de _____ ubicada en: _____ Corregimiento de **GLASARRIBA**, Distrito de **CAPIRA** Provincia de _____ comprendi-

do dentro de los siguientes linderos: **PARCELA: "1" 4 Hós. + 8516.12 NORTE: Ramón Núñez, Parcela B, Clotilde de Santa Clara y servidumbre SUR: Armando Contreras y Ana María Hernández ESTE: Ana María Hernández OESTE: Ramón Núñez y Armando Contreras PARCELA: "2" 0 Hós. + 133.43**

NORTE: Rarrón Núñez y Clotilde de Santa Clara SUR: Servidumbre y Parcela A ESTE: Clotilde de Santa Clara OESTE: Ramón Núñez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en el Corregimiento de _____ y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 16

días del mes de junio de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO
C.I. Nº 332-75
Funcionario Sustanciador
ECILDA E. BETHANCOURT S. Secretaria Ad-Hoc.
L-013.302.54
Única publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO PROV. DE VERAGUAS

EDICTO Nº 1

El Suscrito alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley.

Al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a esta **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTIJO**, por el señor **JOSE AJON HIM AVILA**, varón, mayor de edad, panameño, residente en la comunidad de El Plón, Dto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2647, ha solicitado se le expida título de propiedad de un lote de terreno municipal

de un área de (o Hctas. 1151.42, segregado de la finca 11812, Rollo 1076, documento 1, propiedad del Municipio de Montijo, dentro de los ejidos de la población de Plón y que posee una construcción y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE: Victoria Aviñés SUR: María C. González, Fidencio Gil y Cecilio Montaña ESTE: Calle sin nombre OESTE: Hildebrando Montaña.**

Para comprobar los derechos que le asiste sobre el lote de terreno descrito, se tomó declaración a los señores **HERNAN BLANCO**, con Céd. 5-11-222, y el Sr. **FRANCISCO ESCUDERO**, con cédula Nº 6-41-1593.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar por dos veces en un diario de circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 27

veinte siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995.

EL ALCALDE ERNESTO MARTINEZ A. LA SECRETARIA ESTHER M. DE MARTINEZ
Es fiel copia de su original firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 27 de enero de 1995.
Esther M. de Martínez Secretaria.
L-514206
Segunda publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO Nº 263-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **DIÓGENES GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de **BAITUN ABAJO** Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito de **RENACIMIENTO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-13,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35627, según plano aprobado Nº 409-06-12604 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 9008.02 M2, ubicado en SAITUN, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Bonifacio Avilez SUR: Pablo Castillo Sánchez
 ESTE: Arnulfo Sánchez, servidumbre, Pablo Castillo Sánchez
 OESTE: Norberto Sánchez
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00932 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 254-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA DELGADO DIEZ, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-72-814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0102, según plano aprobado Nº 403-03-12589 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 600.19 M2, ubicado en PALMIRA ARRIBA, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de

BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de entrada a la finca, José María Delgado Diez SUR: Agustín Cabrera Jiménez
 ESTE: Agustín Cabrera Jiménez
 OESTE: Neftalí González
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 311.673.98 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 255-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MARTIN ARIEL VEGA, vecino (a) de BAJO GUALACA Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-369, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22715, según plano aprobado Nº 47-03-9170 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 3920.82 M2, ubicado en BAJO GUALACA, Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia El Cerro y a Higuerón SUR: Santiago Avila P. ESTE: Didiño Méndez OESTE: Santiago Avila P. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón de Gualaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00948 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 256-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ANTONIO GOMEZ CHAVEZ, vecino (a) de BAJO FRIO Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-718, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30421, según plano aprobado Nº 404-09-12431 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Hás. + 6969.92 M2, ubicado en BAJO FRIO, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natividad Cepeda SUR: Silvio Araúz Noriega, Fania Castillo de Vega ESTE: Camino hacia Gariché, Francisco Sánchez, Faustina Castillo OESTE: Río Divalcé, Silvio Araúz Noriega
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00950 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 257-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor OTILIA MARIA CASTREJON LEZCANO, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-2574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0065, según plano aprobado Nº 405-10-12563 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2.296.09 M2, ubicado en MONTILLA, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino quebrado sin nombre ESTE: Esperanza González, Uicaino Cabañero
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.961 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 258-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor LUIS BATISTA ROVIRA, vecino (a) de SAN BARTOLO LINEA Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35187, según plano aprobado Nº 401-01-12295 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1315.55 M2, ubicado en PALMA MORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abundio Cadeño, Río Palo Blanco SUR: José Isidro Vega Ríos ESTE: Río Palo Blanco OESTE: Carretera hacia Finca Corredor
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 311.686.87 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 259-94

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GERARDO NUNEZ RIOS, vecino (a)

del Corregimiento de MACANO, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula Nº 4-89-176, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31564, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 11 Hés. + 1784.97 M2 (primer globo) ubicado en LAS MARIAS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID cuyos linderos son:

NORTE: Cristín Espinosa, Nivia Villarreal
SUR: Camino a otros lotes, Tiburcio Jaramillo
ESTE: Camino, Tiburcio Jaramillo

OESTE: Río Platonal
de una superficie de 7 Hés. con 869.93 M2 (segundo globo), ubicado en GUABAL, Corregimiento de GUABAL, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:

NORTE: Amulfo Martínez, Río Platonal
SUR: Río Platonal, Gumericindo Martínez
ESTE: Río Platonal

OESTE: Ismael Espinosa, Gumericindo González
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David-Boquerón o en la Corregiduría de San Carlos - Guabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.966
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 260-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MELIDA RODRIGUEZ VILLARREAL, vecino (a) de BOQUERON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-95-813, ha solicitado a la Dirección Na-

cional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35545, según plano aprobado Nº 402-01-12611 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hés. + 0301.58 M2, ubicado en BOQUERON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eman Rodríguez, Río Caimito
SUR: Camino a Boquerón Centro
ESTE: José A. Morales, Marino Denis Guruchaga, Carlos Iván González, camino hacia Macano.

OESTE: Camino hacia Boquerón Viejo, Susana Caballero, Eman Rodríguez.
OESTE: Norberto Sánchez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.972
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 261-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor CARMEN VEGA CHAVARRIA o CARMELA VEGA CHAVARRIA, vecino (a) de RINCON, Corregimiento de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-60-676, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22734, según plano aprobado Nº 47-03-9171 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 6722.84 M2 ubicado en

BAJO GUALACA, Corregimiento de RINCON, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al cerro, Melvin D. Cantio Vega, Qda. Seca
SUR: Santiago Avila P., Cándido G. Vega
ESTE: María Marcela Rodríguez

OESTE: Cecilio Vega
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.976
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 262-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO EDUARDO OLMOS YAT SING, vecino (a) de PUERTO ARMUELLES Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-1504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31788, según plano aprobado Nº 404-12-12619 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hés. + 8104.51 M2, ubicado en VOLCAN, Corregimiento de BUGABA, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre para Iván Espinosa
SUR: Generoso A. Omos M.

ESTE: Moisés Cohen
OESTE: Elizabeth de Sarmiento, Generoso Lisondo, Juan Pablo Berard,

Tomás Amador Mora
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.981
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 263-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN BOUTET SOTO, vecino (a) de VOLCANCITO ABAJO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-15-375, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-9795, según plano aprobado Nº 403-01-12491 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hés. + 2231.39 M2, ubicado en LAS LAJAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera vieja a Remedios - Las Lajas
SUR: Miriam Morhaim de Saldana
ESTE: Miriam Morhaim de Saldana
OESTE: Marciano Sammartin

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 311.881.90
Unica publicación R

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador.
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 311.869.28
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 264-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor OCTAVIO ALVARADO APARICIO, vecino (a) de LAS LAJAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-952, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35120, según plano aprobado Nº 410-01-12235 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balda Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hés. + 2231.39 M2, ubicado en LAS LAJAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera vieja a Remedios - Las Lajas
SUR: Miriam Morhaim de Saldana
ESTE: Miriam Morhaim de Saldana
OESTE: Marciano Sammartin

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 311.881.90
Unica publicación R